

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0151-BA/12	MANUEL DURAN LOPEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012083996)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de propuestas de resolución referidos a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que estimen procedentes.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0006-BA/12	JOSE MARIA DE MIGUEL TRUJILLO	Art. 102.m) Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	120 €
0098-BA/12	ANTONIO GONZALEZ SANSON	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0148-BA/12	ANTONIO VEGA MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0150-BA/12	FRANCISCO VEGA MARTINEZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0152-BA/12	DANIEL VEGA CARRERAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0166-BA/12	CATALA, SLL	Art. 103.e Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	100 €
0170-BA/12	DAVID HERENCIAS MUÑOZ	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0205-BA/12	ANTONIO MEDINA E HIJOS, SA	Art. 102.b y m y 103.g Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	880 €
0214-BA/12	FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES MORENO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €



0216-BA/12	FEDERICO CALVACHE LEDO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0231-BA/12	STEFAN VIOREL KREINER	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0232-BA/12	MARIAN VADUVA	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0233-BA/12	CRISTIAN IULIU BARNA	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0234-BA/12	DIAN IVANOV DAMYANOV	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0243-BA/12	EMILIO GONZALEZ SALAS	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0244-BA/12	ANTONIO L. MARCHA DELGADO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €
0248-BA/12	JORGE J. LORIDO LANCHO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	60 €

• • •

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012083997)*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Turismo o ante el Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, órgano competente para resolver en virtud de la Resolución de delegación de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 146, de 29 de julio) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.